



Lanús, 13 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.512.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00; las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-207-229/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públcas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-229/2021, referente a la adquisición de 140 (CIENTO CUARENTA) Unidades de CAÑO DE HORMIGON SIMPLE DE 0.60 MM X 123 MM y 110 (CIENTO DIEZ) Unidades de MALLA DE METAL TIPO SIMA 6 MM 15 X 15MM;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 27 de agosto del año 2021, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 88 - 1° Llamado -, referente a la adquisición de 140 (CIENTO CUARENTA) Unidades de CAÑO DE HORMIGON SIMPLE DE 0.60 MM X 123 MM y 110 (CIENTO DIEZ) Unidades de MALLA DE METAL TIPO SIMA 6 MM 15 X 15MM, según las características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-207-229/2021, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 1.556.300 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas NICOMAT XIPO S.A. y STANKEVICIUS CARLA;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su Informe Técnico con fecha 01 de septiembre del año 2021, y sugiere adjudicar la contratación a la firma STANKEVICIUS CARLA, PROVEEDOR N° 5690, por la suma de \$ 1.527.600 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese el Concurso de Precios N° 88 - 1º Llamado -, cuya apertura se realizó el día 27 de agosto del año 2021, a las 13:00 hs, referente a la adquisición de 140 (CIENTO CUARENTA) Unidades de CAÑO DE HORMIGON SIMPLE DE 0.60 MM X 123 MM y 110 (CIENTO DIEZ) Unidades de MALLA DE METAL TIPO SIMA 6 MM 15 X 15MM, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-229/2021, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma STANKEVICIUS CARLA, - C.U.I.T. N° 27-26410851-4 -, Proveedor Municipal N° 5690, con domicilio en la calle Florida N° 2.466, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de 140 (CIENTO CUARENTA) Unidades de CAÑO DE HORMIGON SIMPLE DE 0.60 MM X 123 MM y 110 (CIENTO DIEZ) Unidades de MALLA DE METAL TIPO SIMA 6 MM 15 X 15MM, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-229/2021, por la suma total de \$ 1.527.600 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 35 - Partida 2.6.4 y 2.7.1, según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.



**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO  
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por  
COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 2021.09.13  
08:11:46 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.09.13 09:38:30  
-03'00'



GRINDETTI  
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por  
GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.09.13  
14:08:48 -03'00'